



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



RESOLUCIÓN No. 390

(04 OCT. 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA SANA POSESIÓN DE UN PREDIO
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE
GUADUAS"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, en uso de las facultades
Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1551 de 2012, Ley 2140 de
2021 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 2140 de 2021 tiene como objeto modificar el inciso 7 del artículo 48 de la ley 1551 de 2012 para establecer el procedimiento de acreditación de la posesión de los bienes y su destinación del uso público o la prestación de un servicio público.

Que el artículo 2 de la ley 2140 de 2021 establece que en los casos cuando las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial.

Así mismo, el artículo 3 ibidem, establece que para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden la exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde o el Personero Municipal podrán expedir acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá constar:

- a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
- b. Que el bien de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dichos usos

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduascundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas - Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.

c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

Que durante más de diez (10) años, el Municipio de Guaduas ha venido utilizando el predio denominado el Pinochito del Corregimiento de Puerto Bogotá, para distintos proyectos que han beneficiado a la comunidad del Municipio en distintos ámbitos. De acuerdo a la necesidad que presenta la población del corregimiento de Puerto Bogotá, se reubicará la Inspección de Policía Rural, la Sede de la Junta Administradora Local, Oficina enlace Comisaria de Familia y la Oficina de Recaudo al predio denominado El Pinochito con nomenclatura CARRERA 3 # 2 - 21 - CENTRO POBLADO PUERTO BOGOTA identificado con matrícula inmobiliaria 162-159; código catastral No. 253200200000000120005000000000, donde se encuentran los siguiente linderos: POR EL NORTE: Con el predio identificado con Código catastral: 253200200000000120004000000000 Matrícula Inmobiliaria: 162-5649; POR EL ORIENTE: Con la Carrera 3; POR EL SUR: Con el predio identificado con Código catastral: 253200200000000120024000000000 Matrícula Inmobiliaria: 162-22180; POR EL OCCIDENTE: Con los predios identificados con Código catastral: 253200200000000120023000000000 Matrícula Inmobiliaria: 162-11758 y Código catastral: 253200200000000120013000000000 Matrícula Inmobiliaria: 162-32057.

Que en los más de 10 años en los cuales se ha ejercido la propiedad y posesión de los predios donde se han desarrollado distintas dependencias del Municipio de Guaduas, ninguna persona natural o jurídica alega la propiedad del bien como tampoco se ha presentado perturbación alguna por la prestación del servicio público de salud siendo, por el contrario, aceptado por toda la población que se beneficia del servicio y reside en la zona de influencia del puesto de salud.

Que por necesidad del servicio y las constantes solicitudes de la comunidad de tener la Inspección de Policía Rural más cerca a la comunidad, así como otras dependencias como lo son enlace de Comisaria de Familia, recaudo y la sede de la JAL del corregimiento de Puerto Bogotá, se hace necesario trasladar estas dependencias a la sede del centro de desarrollo infantil Pinochito Carrera 3 No 2 - 19 de Puerto Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la sana posesión del predio denominado El Pinochito del Corregimiento de Puerto Bogotá del Municipio de Guaduas, el cual corresponde a la matrícula inmobiliaria No. 162-159, desde hace más de 10 años aproximadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la posesión de este bien inmueble y su destinación al uso público de la Inspección de Policía Rural, la Sede de la Junta Administradora Local, Oficina

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduascundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas - Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



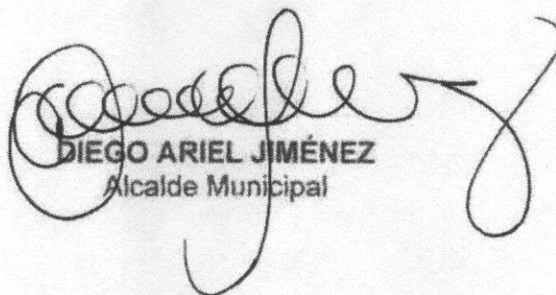
enlace Comisaria de Familia y la Oficina de Recaudo del Corregimiento de Puerto Bogotá del Municipio de Guaduas.

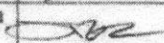
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca,

04 OCT. 2024


DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Lina María Higido Bernal – Abogada Oficina Asesora Jurídica		04 OCT. 2024
Revisó	Johanna Andrea Valenzuela Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobó	Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal		
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduascondinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas - Cundinamarca